

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 MAY 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-00594-00

En atención a que la la apoderada del extremo demandante manifiesta cumplimiento del acuerdo celebrado en audiencia agotada el 27 de enero de 2021, artículo 372 C.G.P., y además cuenta con facultad expresa para recibir (fl.105), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 ídem, el Despacho,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO el sumario por CONCILIACIÓN y en consecuencia PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. DEVOLVER los documentos que sirvieron de base a la acción. Desglósense los mismos y entréguese a la demandada, previo pago de las expensas necesarias, dejando constancia que la obligación se encuentra cancelada.
3. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, advirtiéndolo previamente que no exista embargo de remanentes.
4. Si existieren depósitos judiciales consignados para el proceso de la referencia, elabórense en favor de la ejecutada.
5. Sin CONDENA en costas.
6. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 36

Hoy 5 de mayo de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA